

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Puig de Santa María

2026/00380 *Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa María sobre la aprobación definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria del proceso de estabilización de encargado/a y nombramiento del órgano técnico de selección.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 55 de fecha 14 de enero de 2026 se ha aprobado la relación definitiva de las personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Encargado, dentro del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, y cuyo tenor literal de la parte resolutiva establece:

En base a lo establecido anteriormente se propone a la Alcaldía:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Listado de personas admitidas:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FERNÁNDEZ AGREDANO, Jorge Juan	***3475**

Listado de personas Excluidas: Ninguna.

SEGUNDO.- Nombrar al Órgano Técnico de Selección que deberá de valorar el proceso selectivo, de conformidad con la base quinta de las bases generales de estabilización.

Presidente:

Titular: Joaquín Santana Senent

Suplente: Domingo Muñoz Moreno

Secretario/a:

Titular: M.ª Carmen Gimeno Subirats

Suplente: Soledad Hermenegildo Caudevilla

Vocales:

Titular 1: M.ª del Mar Barres Martorell

Titular 2: Luis Manuel Alvarado Collantes

Titular 3: Ana M. Angresola Cotino

Suplente 1: Reyes Martín Arévalo

Suplente 2: Cristina Toledo Cantero

Suplente 3: Mercedes Álvaro Vidal



TERCERO.- La Comisión Técnica estará sometido a las causas de recusación y abstención conforme a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal calificador.

SEXTO.- Publicar la resolución de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico, para conocimiento general y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución, o podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la presente resolución. Sin perjuicio de todo lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El Puig de Santa María, 14 de enero de 2026.—El alcalde, Marc Oriola Pla.

